

*CONSTANCIA NOTIFICACIÓN FALLIDA: Nov-01/2022. Se dejó constancia en el sentido que el 1/11/2022 se remitió auto designando perito al auxiliar de la justicia MAURICIO VELASCO QUIÑONEZ [mvq68@gmail.com](mailto:mvq68@gmail.com) el cual revotó y se marcó a los números que aparecen registrados en la lista de auxiliares de la justicia 3164041081 y 3167638096 los cuales no respondieron. El anterior informe lo rindo bajo la gravedad del juramento. El Citador, MILTON JOSÉ ABELLA ACELAS.*

JORGE HERNANDO TOPRRES PINTO  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Vélez, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 11 de noviembre de 2022 se convocó a las partes para la práctica de la diligencia de inspección judicial para el día 14 de diciembre de 2022 al predio objeto de usucapión, visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a que no ha sido posible notificarle al perito que fue designado para que compareciera a la diligencia, porque el correo [mvq68@gmail.com](mailto:mvq68@gmail.com) revotó y los números que aparecen registrados en la lista de auxiliares de la justicia 3164041081 y 3167638096 los cuales nunca respondieron, a todas luces resultaría inane llevar a cabo la Inspección Judicial al predio sin la presencia del perito, para recaudar la prueba que es decretada de oficio.

En este orden de ideas se dispone designar nuevo auxiliar de la justicia ya que la prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran de especiales conocimientos científicos o técnicos, en concordancia a lo dispuesto por el art 229 del C.G.P., de oficio se dispondrá nombrar NUEVO auxiliar de la justicia para que intervenga en la inspección judicial, para que determine el cuestionario que debe absolver al momento de la diligencia. La parte demandante deberá adoptar los medios para la facilidad de la actividad del perito designado.

Sin más consideraciones el juzgado segundo civil del circuito de Vélez Santander.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REPROGRAMAR la diligencia de inspección judicial al predio objeto de usucapión, en consecuencia se señala las **8:00 de la mañana del día jueves 09 de febrero de 2023** para la diligencia de inspección judicial, conforme a lo motivado.

**SEGUNDO:** NOMBRAR PERITO se dispone designar de la lista de auxiliares de la justicia, como perito para que intervenga en la diligencia de inspección judicial al señor RAUL GALVIS TORRES, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

**NOTIFÍQUESELE** la designación y una vez aceptado el nombramiento, désele posesión del cargo, con el fin de que rinda experticia frente a la ubicación, situación y linderos del inmueble objeto de la litis, así como su cabida y los actos de explotación económica y de posible señoría que haya ejercido la demandante y demás aspectos útiles, pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos, así como al acompañamiento a la diligencia de inspección judicial que deberá efectuarse sobre el referido predio

Líbrese el correspondiente oficio, de conformidad con el artículo 49 del C. G. del P. haciéndole las advertencias allí contempladas, advirtiéndole que la aceptación es de obligatoria aceptación y que cuenta con el término de 10 días para que rinda el dictamen, una vez se poseione en el cargo.

Parágrafo: Oportunamente infórmese, al Despacho, sobre los resultados de la comunicación al perito, con el fin de que la fecha que se reprogramó para la diligencia, no se frustre.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA

**Firmado Por:**  
**Libia Eugenia Castellanos Mantilla**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e672803927d690f05a498c2aeb93fe7fd376ad485eae3c0087b9d1a4dcb7676**

Documento generado en 13/12/2022 11:41:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**